

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6463 *GEIRANDER DEVELOPS, S.A.*

Anuncio de reducción de capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Geirander Develops, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Jorge Manrique, 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28687, Folio 100, Hoja número M-516540 y con C.I.F. número A-84278977 (la Sociedad), en su reunión celebrada el 26 de junio de 2018 y de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, aprobó por unanimidad una reducción del capital social hasta un importe máximo de 204.200,00 euros, mediante la compra para su posterior amortización de hasta un total de 20.420.000 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 338 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad de 25 de mayo de 2018.

Formulada la oferta de compra de acciones de la Sociedad a todos los accionistas, a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio de reducción de capital social, la Sociedad ha recibido contestación a dicha oferta de todos los accionistas, resultando una solicitud de venta del noventa y ocho con cuarenta y dos por ciento (98,42%) de las acciones ofrecidas a los accionistas de la Sociedad, por lo que la reducción de capital se realiza por un importe de 200.969,68 euros, mediante la adquisición por la Sociedad de 20.096.968 acciones propias para su amortización.

El presente acuerdo de reducción de capital será ejecutado en un plazo de cuatro (4) meses desde la fecha de celebración de la mencionada Junta General y una vez haya finalizado el plazo de oposición de los acreedores que establece el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previstos en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 20 de julio de 2018.- La Secretaria del Consejo de Administración, Carmen Montouto González.

ID: A180048617-1